

Expediente: 7841/13

Carátula: TARJETA PLATINO S.A. (HOY TARJETA TITANIO S.A.)" C/ AMADOR RAUL NESTOR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 27/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267223115 - TARJETA PLATINO S.A., -ACTOR

20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - AMADOR, RAUL NESTOR-DEMANDADO

30707728805 - PROYECTOS METALURGICOS S.A. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 7841/13



H106028220189

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII

EXPTE.:7841/13 - JUICIO: TARJETA PLATINO S.A. (HOY TARJETA TITANIO S.A.)" c/ AMADOR RAUL NESTOR s/ COBRO EJECUTIVO

San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2024.- Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 21/11/2024 presentado por CAMPERO,MAXIMO FERNANDO: Previamente y atento las constancias de autos, líbrese cédula de notificación a PROYECTOS METALURGICOS S.A, para que en el término de 5 días hábiles, conteste la cédula depositada en su casilla digital en 06/7/24, cuya copia deberá adjuntarse, bajo apercibimiento de hacerse pasible de una multa de \$ 70.000 (Pesos setenta Mil) a favor de letrado Dr. Máximo Campero por desobediencia a una orden judicial, de conformidad a lo prescripto por el art. 137 CPCyC, el que deberá transcribirse.- **Personal.** - MIGC 7841/13Art. 137.- Sanciones conminatorias. Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también aplicar sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Se graduarán conforme al monto del juicio y al caudal económico de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por un (1) día, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder).

Actuación firmada en fecha 26/11/2024

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.